

APROBANDO CONVENIO ESPECIFICO CON IAPSER

Victoria, Entre Ríos, 08 MAY 2026

VISTO:

El Convenio Específico de Cooperación Técnica en Prevención y Protección de Riesgos del Trabajo suscripto con fecha 15 de abril de 2026 entre el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos – IAPSER ART y la Municipalidad de Victoria; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 15 de abril de 2026 las partes celebraron un Convenio Marco de Colaboración destinado a promover acciones conjuntas de interés común en el ámbito de sus respectivas competencias;

Que, en el marco de dicho instrumento, se suscribió el Convenio Específico de Cooperación Técnica en Prevención y Protección de Riesgos del Trabajo, cuyo objeto consiste en la implementación del "Plan de Acciones Preventivas de Riesgos Laborales destinado a los Municipios de la Provincia de Entre Ríos";

Que el referido plan prevé la realización de acciones de asistencia técnica, capacitación, asesoramiento y prevención destinadas a fortalecer las condiciones de higiene y seguridad laboral en distintas áreas operativas municipales con mayores índices de exposición a riesgos laborales;

Que las actividades previstas comprenden intervenciones en sectores de Servicios Públicos, Obras Públicas y Tránsito Municipal, mediante la identificación de riesgos, el desarrollo de acciones preventivas, la capacitación del personal y la formulación de recomendaciones técnicas orientadas a la mejora continua de las condiciones de trabajo;

Que la implementación de medidas preventivas y de protección de la salud y seguridad de los agentes municipales constituye una prioridad para esta gestión, contribuyendo a la reducción de la siniestralidad laboral y al fortalecimiento de las condiciones de trabajo del personal municipal;

Que el convenio reviste carácter de cooperación técnica, sin generar obligaciones comerciales ni afectar la autonomía institucional de las partes, estableciendo una vigencia de ocho (8) meses contados desde su suscripción;

Que resulta conveniente aprobar el referido instrumento a fin de posibilitar su plena ejecución y cumplimiento;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 10.027 y sus modificatorias; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Aprobar en todos sus términos el Convenio Específico de Cooperación Técnica en Prevención y Protección de Riesgos del Trabajo, suscripto entre el Instituto

U.C. LUCIANO MENESCARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Victoria

Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos (IAPSER ART) y la Municipalidad de Victoria, el que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

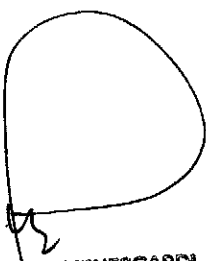
ARTÍCULO 2º: Disponer la implementación de las acciones previstas en el citado convenio, conforme al "Plan de Acciones Preventivas de Riesgos Laborales destinado a los Municipios de la Provincia de Entre Ríos", a través de las áreas municipales alcanzadas por el mismo.

ARTÍCULO 3º: Encomendar a la Secretaría de Gobierno, en coordinación con las Secretarías y Direcciones competentes, la adopción de las medidas administrativas necesarias para la correcta ejecución, seguimiento y cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Municipalidad en el marco del convenio aprobado.

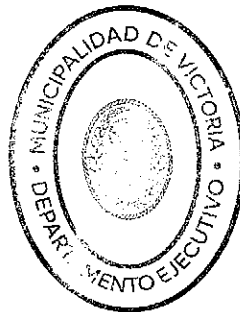
ARTÍCULO 4º: Facultar a las áreas involucradas a designar los responsables técnicos y operativos que actuarán como enlaces institucionales para la coordinación de las actividades previstas y la elaboración de los informes correspondientes.

ARTÍCULO 5º: El presente será refrendado por la titular de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y, oportunamente, archívese.



LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria